Año de 1877. Lunes 19 de Marzo. Núm. 34.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Madrid.

Escuelas de niños.

La de Valdaracete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
La de Valdeavero, con el de 625.
La de Camarma, con 480.
La de Velilla de San Antonio y Villamanta, con el de 455.
La de Patones, con el de 450.
Las de Cereceda y la Olmeda de la Cebolla, con el de 400.
La de Perales de Milla, con el de 375.
La de Pelayos, con el de 300.
Las de Canillas, La Alameda, Canillejas, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 275.
Las de Batres, El Berrueco, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torote, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Los Hueros, Horcajuelo, Húmera, Humanes, Madarcos, Navarredonda, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuecar, Puebla de la Muerta, Robledillo de la Jara, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valverde, Valdemanco, Valdemaqueda, Venturada y Villavieja, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de El Molar, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Provincia de Ciudad-Real.

Escuelas de niños.

La de Villamayor de Calatraba, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas. (Sustitucion temporal conforme á la órden de 24 de Octubre de 1873.)
La de Miguelturra, con el de 550 pesetas. (Sustitucion conforme á la órden de 7 de Enero de 1870.)
La plaza de Auxiliar de Santa Cruz de Mudela, con el de 365.
La sustitucion de la Escuela de Picon, con el de 312'50, conforme á la órden de 7 de Enero de 1870.

Escuela de niñas.

Una de las de Almagro, dotada con el suelde anual de 916'75 pesetas.

Provincia de Cuenca.

Escuelas de niños.

La de Santa Cruz de Moya, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
La de Carrascosa de Haro, con el de 625.
La de Villanueva de los Escuderos, con el de 437'50.
Las de Cuvillo y Valhermoso, con el de 375.
La de Fuente-Escusa, con el de 312'50.
Las de Arandilla, Chumillas, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Graja de Campalbo, Huérquina, Laguna Seca, Rivatajadilla, Santa María del Val, Salmeroncillo de Arriba, Torrubia del Castillo y Valverdejo, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Almodóvar del Pinar, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.

Provincia de Guadalajara.

Escuelas de niños.

La de El Olivar, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.
La de Cálapagos, con el de 450.
La de Rueda, con el de 384.
La de Terzaga, con el de 315.
La de Canales, con el de 290.
La de Valdelagua, con el de 288'75.
La de Masegoso, con el de 280.
Las de Pozo de Almoguera y Semillas, con el de 275.
La de Tortonda, con el de 270.
Las de Embid y Castilnuevo, con el de 259.
La de Aguilar de Anguita, con el de 255.
La de Mesones, con el de 250.
La de Tordelrábano, con el de 220.
La de Córtes, con el de 215.
La de Sotoca, con el de 210.
La sustitucion temporal de Yebes con el de 201'25, conforme á la órden de 24 de Octudre de 1873.
Las Escuelas de Oter, Villanueva de la Torre y Carrascosa de Henares, con el de 200.
La de Valderrebollo, con 195.
La de Torronteras, con el de 190.
La de Fuembellida, con el de 188'77.
La de Valsalobre, con el de 188.
La de Navas de Jadraque, con el de 187'50.
Las de Padilla del Ducado y Rivaredonda, con el de 185.
La de Anchuela del Pedregal, con el de 182'50.
La de Armuña, con el de 180.
La de Barriopedro, con el de 175.
La de Robledarcas, con el de 172'50.
La de Laranueva y Valtablado del Rio, con el de 170.
La de Santamera, con el de 166'50.
La de Valdeaveruelo, con el de 150.
La de Fraguas, con el de 146'25.
La de Cerdejas de Padrasto, con el de 145.
La de El Vado, con el de 128'75.
La de Cardeñosa, con el de 127'50.
La de Jodra del Pinar, con el de 111'25.
La de Mojares, con el de 88'75.

Provincia de Segovia.

Escuelas de niños.

Las de Maderuelo y Muñopedro, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.
La de Cobos de Fuentidueña, con el de 275.

Escuelas de niñas.

La de Sanchonuño, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.
La de El Espinar, con el de 375 (sin casa ni retribuciones).

Provincia de Toledo.

Escuelas de niños.

La sustitucion de Recas, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas, aumentando á 625 por acuerdo espontáneo de su ayuntamiento.
La Escuela de la Mina, anejo de Sevilleja, con el de 250 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instruccion pública de la misma, acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real órden antes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párbulos todos los maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en mas de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayndantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sneldo al que disfrutan.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Marzo de 1877.=El Secretario general, José de Isasa.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Continuacion de la lista de compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos se hallan en descubierto.

Libro.	Fólio.	Inventario.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	Clase.	Punto donde radican.	NOMBRES.	Vecindad.	Número de plazos.	IMPORTE. Cada una. Ecs. Mis.	IMPORTE. TOTAL. Ecs. mils.
9	288	280	11	15 Febrero 76.	Clero postr.	Rústicas.	Valle Fuentidueña.	Vicente Galindo	Segovia	1	97,550	97,550
»	289	3583	11	17 id.			Turégano. . .	Miguel Borral	Turégano.	1	13,600	13,600
»	291	2150	11	21 id.			Matabuena . . .	Casimiro Sancho	Matabuena.	1	12,350	12,350
»	300	3616	11	8 Marzo 76.			Inojosas	Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	1	35	35
10	6	3736	10 y 11	6 id. 74 y 76.			Villacastin . . .	Feliciano Gorje	Villacastin.	2	25	50
»	14	611	7	8 id. 72.			Mata Cuellar . . .	Marcelino Muñoz	Mata Cuellar.	1	63	63
»	39	615	11	27 id. 76.			id.	Luciano Estéban	id.	1	31,600	31,600
»	46	1746	11	12 Abril 76.			Cerezo.	Vicente Gonzalez	Cerezo.	1	65,050	65,150
»	49	1682	11	13 id. 76.			Cabezuela. . . .	Cecilio Gomez	Cabezuela.	1	34,150	34,150
»	51	3549		14 id.			Aldehonte. . .	Bonifacio Barrero	Sepúlveda.	1	155,100	155,100
»	55	3625	10 y 11	20 id. 75-76.			Villaseca. . . .	Nicanor Sanchez	Segovia.	2	5	10
»	66	2393	5	30 id. 70.			Sauquillo.	Francisco Arroyo	id.	1	200,250	200,250
»	76	509	7 al 11	4 Mayo 73 à 76.		Urbana.	Ontalvilla	Mariano Montero.	Ontalvllla.	5	60,250	301,250
»	89	2154		12 id.		Rústicas.	Matabuena. . . .	Francisco Arroyo	Sepúlveda	1	22.600	22,600
»	90	2309	9 y 11	14 id. 74 y 76.			Pajarejos. . . .	Julian Orcajo.	id.	2	28,650	57,300
»	91	2159	»	idem.			Matabuena	El mismo	id.	2	10,250	20,500
»	97	1751	11	16 id. 76.			Cerezo.	Eustaquio García	Segovia.	1	25	25
»	98	1752	»	idem.			id.	El mismo	id.	1	11.500	11,500
»	99	3829	7 al 11	16 id. 72 à 76.			Mata Cuellar . . .	Luciano Estéban.	Mata.	5	12,550	62,750
»	108	1526	11	26 id. 76.			San Cristóbal . . .	Melchor Rojero	San Cristóbal.	1	625,800	625,800
»	139		2	12 Junio 67.		Urbana.	Higuera	Cipriano Martin.	Higuera.	1	17,500	17,500
»	144	1476	8 al 11	20 id. 73 á 76.		Rústicas.	Montuenga	Antonio Valcárcel	Arévalo.	4	570	2280
»	146	1470	»	idem.			id.	El mismo	id.	4	858	3432
»	148	1475	»	idem.			id.	El mismo	id.	4	240	960
»	149	3881	2	21 id. 67.			Vallelado.	Gregorio Fraile.	Vallelado.	1	23,100	23,100
»	170	2381	10	26 id. 75.			Villaseca.	Tomas Ortiz	Villaseca.	1	75	75
»	190	3894	6	4 Julio 76.			Cobos Fuentid.ª . .	Juan Gomez	Cobos Fuentid.ª	1	25	25
»	195	2174	11	6 id. 76.			Valle Tabladillo . .	Bonifacio Barrero	Sepúlveda.	1	20,550	20,550
»	196	1702	11	10 id. 76.			Castillejo. . . .	Julian Orcajo.	id.	1	14.800	14,800
»	202	3543	6 y 11	13 id 71 76.			Castrojimeno . . .	El mismo Manuel Orcajo .	id.	2	45,100	90,200
»	217	1406	10 y 11	14 Agosto 75 76.			Labajos.	Cipriano Marugan	Segovia.	2	36	72
»	218	1405	»	idem.			idem	El mismo	id.	2	25,500	51,000
»	234	435	7	17 id. 72.			F. Santa Cruz. . .	Basilio Fragua	Fuente Sta. Cruz.	1	17,050	17,050
»	235	3649	5	18 id. 70.			Cuellar	Cecilio Sanz	Cuellar.	1	105	105
»	240	2777	10	21 id. 75.			Martin Mz. Posadas	Gregorio Caños	Madrid.	1	492,600	492,600
»	269	3164	6 y 9	17 Sbre. 71 y 74.			Villacastin	Feliciano Gorje.	Villacastin.	2	24	48
»	276	3869	11	25 id. 76.			Fuenterrebollo . . .	Antonio de Frutos. . . .	Sepúlveda.	1	60,150	60,150
»	297	3521	6	5 id. 71.			Valverde.	Antonio Inés	Valverde.	1	100,050	100,050
11	5	2328	11	12 Octubre 76.			Valverde	Cándido del Real	id.	1	95,100	95,100
»	8	291	11	18 id.			Pinarnegrillo. . . .	Gregorio Santos	Pinarnegrillo.	1	65	65
»	12	409	5	5 Noviembre 70.			Zarzuela Pinar. . .	Agustin Garcia	Zarzuela.	1	25,250	25,250
»	22	3859	11	29 id. 76.			Sacramenia.	Carlos Arranz	Sacramenia.	1	8	8
»	27	2160	7	1.° Diciembre 72.			Sepúlveda.	Juan R. Zorrilla	Sepúlveda.	1	75,050	75,050
»	35	1297	11	6 id. 76.			Armuña.	Victoriano Velasco	Segovia.	1	95,550	95,550
»	63	3239	9	21 id. 74.			Zamarramala. . . .	El mismo	id.	1	41,500	41,300
»	66	1444	11	31 id. 76.			Marazuela.	El mismo	id.	1	89	89
»	67	2829	11	31 id.			Montejo.	El mismo	id.	1	187,550	187,550
»	68	2831	6 y 11	31 id. 71 76.			id.	El mismo	id.	2	232,550	465,100
»	69	1447	11	id. 76.			Marazuela.	El mismo	id.	1	130	130
»	74	1994	9	5 Enero 75.			Siguero.	Serapio del Rio	Sepúlveda.	1	25,650	25,650
»	75	1995	»	idem.			id.	El mismo	id.	1	25,650	25,650
»	89	3357	»	20 Febrero id.			Encinas.	José Arévalo	Segovia.	1	14,500	14,500
»	96	3241	9	8 Marzo 75.			Valleruela.	Miguel Matey.	Valleruela.	1	50	50
»	98	2730	10	12 id. 76.			Corral Aillon. . .	Pedro Lorenzo	Corral.	1	54,900	54,900
»	107	2706	10	30 id.			Urueñas	Antonio de Frutos. . . .	Sepúlveda.	1	132,660	132,660
»	114	2406	10	4 Abril 76.			Castroserracin . . .	Bonifacio Barrero.	id.	1	37,610	37,610
»	119	3425	6	2 Mayo 72.			Condado	Andrés Martin	Nava Condado.	1	25,250	25,250
»	133	2411	9 y 10	21 id. 75 y 76.		Urbana.	Lastrilla.	Galo Alonso.	Segovia.	2	241,800	241,800
»	149	2571	9 y 10	28 id id.		Rústicas.	Huertos	Victoriano Velasco	id.	2	240	480
»	151	1015	10	15 id. 76.			Segovia	Frutos Gutierrez.	id.	1	3	3
»	157	2540	10	11 Junio 76.			Castrogimeno . . .	Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	1	85,800	85,800
»	206	1935	10	27 Julio 76.			Encinillas	Lino Garcia y Juan Moned.°	Encinillas.	1	100,050	100,050
»	213	1413	6	7 Agosto 72.			Miguelañez	José Herranz	Miguel Ibañez.	1	105,050	105,050
»	214	1417	»	idem.			idm.	El mismo	id.	1	110,100	110,100
»	215	1424	»	idem.			idm	Manuel Arévalo.	id.	1	25,150	25,150
»	216	1425	»	idem.			idm	José Herranz	id.	1	85	85
»	217	1429	»	idem.			idm	Gil Herranz.	Domingo Garcia.	1	95,550	95,550
»	222	149	10	10 id. 76.			Cuellar	Luis Ferreiro	Cuellar.	1	75,050	75,050
»	263	1496	9 y 10	24 id. 75 y 76.			Ortigosa.	Antonio Loenor, V. Velasco	Segovia.	2	160,050	320,100
»	270	1694	9	27 id. 75.			Castillejo.	José Illana	Castillejo.	1	265,100	265,100
»	279	389	7	31 id. 73			Vallelado.	Gervasio Cuellar.	Vallelado.	1	16,550	16,550
12	15	1368	6	7 Octubre 72.			Marugan.	Pedro Arteaga	Tabladillo.	1	45,500	45,500
»	19	3084	6	10 id.			Carbonero.	Valentin Centeno	Carbonero.	1	75,050	75,050
»	34	3237	8 al 10	16 id. 74 á 76.			Sto Tomé Puerto.	Juan Matesanz	Prádena.	3	10,050	30,150
»	36	1181	»	8 id. 76.			Carbonero.	Justo Sancho	Carbonero.	1	517,800	517,800
»	61	3767	»	22 Enero id.			Valdevarnés. . . .	Márcos Arranz	Alconada.	1	85,050	85,050
»	83	5144	9	11 Febrero 76.			Pinilla	Valentin Lopez	Pinilla.	1	150	150
»	89	2731	8	14 id. 75.	Clero antr.		Corral Aillon . . .	Miguel Arranz	Riaza.	1	150	150
»	97	3738	6	27 id. 73.	Clero postr.		Torrevalde S. Pdro	Julian Orcajo	Sepúlveda.	1	8,950	8,950

»	100	516	»	22 id.
»	112	3977	»	30 Marzo id.
»	123	1377	8 y 9	24 Abril 75 y 76.
»	128	3950	9	29 id. 76.
»	140	391	3	13 Mayo 70.
»	142	564	3	8 Junio 70
»	152	467	9	29 Julio 76.
»	156	3047	9	8 Agosto 76.
»	162	3122	8	1 Setiembre 75.
»	180	3585	8	20 Noviembre 76.
»	183	3992	2	17 Dmbr 75 y 76.
»	187	3383	7 y 8	22 id. 75 y 76.
»	224	4013	7	22 Marzo 76.
»	240	571	7	2 Abril 76.
»	243	4013	6 y 7	6 Mayo 75 y 76.
»	244	1608	6 y 7	6 id. 76.
»	246	22	7	10 id. 76.
1	26	2505	2 y 3	23 Stmbre 71 y 72
»	32	576	6	2 id. 75.

	Ochando......	Mariano Estéban	Ochando.	1	32,750	32,750
	Aldehuela Codonal	Victor Garcia	Aldeanueva.	1	3,050	3,050
	Aguilafuente.....	Pablo Sanz	Aguilafuente.	2	115,050	115,050
	Sepúlveda.......	Anastasio Lopez	Sepúlveda.	1	50	50
	Vallelado........	Mariano Bravo	Vallelado.	1	19	19
	Cuellar.........	Saturio Aragon	Cuellar.	1	3,150	3,150
	Sepúlveda	Manuel Calisto	Sepúlveda.	1	80	80
	Castroserracin....	Bonifacio Barrero	idem.	1	130,050	130,050
	Losana.........	Cárlos Valle	Losana.	1	183,080	183,080
	Turégano........	Baltasar Alvarez	Turégano.	1	30	30
	Labajos.........	Agustin Martin	Labajos.	1	36	36
	Condado........	Nemesio Sanchez	Sepúlveda.	2	16	16
	Pinarejos.......	Domingo Alvarez.	Pinarejos.	1	31,600	31,600
Urbana.	Palazuelos.......	Martin Higuero	Palazuelos.	1	50,050	50,050
	Torrevalde S. Pdr.	Tomás Guadilla.	Sepúlveda.	2	3,250	3,250
Rústicas.	idem...........	idem	idem.	2	5,000	5,000
	Aguilafuente.....	Anastasio Illanas	Aguilafuente.	1	65,200	65,200
					Pesetas.	Pesetas.
	Pajarejos.......	Tomás Guadilla	Sepúlveda.	2	41,75	83,50
Urbana.	Codorniz........	José Gomez	Codorniz.	1	11,25	11,25

(Se continuará.)

Segovia 17 de Marzo de 1877.=El Gefe económico, Francisco Maureta.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Terminados los plazos que previene la regla tercera de la Real órden de 11 de Marzo de 1876 para la presentacion de los recibos del Empréstito Nacional de 175 millones de peseta que sufrieron estravío, por cuya consecuencia sus interesados acudieron en solicitud de que se les proveyese en su defecto de la certificacion que la misma Real órden previene, esta Administracion ha acordado declararlos nulos y fuera de circulacion. Y para inteligencia del público, se insertan á continuacion sus números, importe y personas á cuyo favor se espidieron, á saber:

Número de los recibos	Pueblo á que corresponden.	Nombre de los contribuyentes.	Pueblo de la vecindad.	CANTIDADES SATISFECHAS. 1.er plazo. Pesetas. Cs.	2.º plazo. Pesetas. Cs.	3.er plazo. Pesetas. Cs.
3853	Pinilla Ambroz	El ayuntamiento	Pinilla Ambroz.	40,99	40,99	18,81
4059	Tabladillo	D. Juan de Dios Fernandez	idem.	67.31	67,31	»
41429	Nieva	Domingo Rojo Martin	idem.	12,03	»	»
39514	Melque	Antolin Rico Gabino	idem.	10,26	»	10,26
5669	Santiuste de Pedraza	Josè Garcia Contreras	idem.	28,91	»	»
5599	San Ildefonso	Alejaudro Millan	Madrid.	72,92	72,92	»
4911	Escobar	Santiago Rubio	Escobar.	88,03	88,03	40,38
7289	Cestillejo de Mesleon	Francisco Illanas	idem.	»	60,84	»
4354	Añe	Manuel de Luis Perez	idem.	22,44	»	»
6407	Turégano	Angel María Terradillos	Segovia.	31,93	»	»
13964	Muñoveros	Felipe Yubero Molinero	Muñoveros.	1,24	1,24	1,24
14094	idem.	El mismo	idem.	8,84	8,84	8,84
14095	idem.	El mismo	idem.	7,78	7,78	7,78
6083	Segovia	Ildefonso Moreno	Segovia.	43,58	»	»
6182	idem.	Tomas Garcia	idem.	21,58	21,58	»
5904	idem.	Blas Anton Rengel	idem.	47,90	47,90	21,97
5900	idem.	Antonio Ortega Sancho	idem.	»	»	20
6259	Aillon	Hospital del Rey	Ayllon.	137,77	137,77	»
5776	Segovia	Isabel del Corral	Segovia.	34,95	34,95	»
3007	Codorniz	Vicente Garcia Heredero	Codorniz.	63 86	63,86	29.31
40672	Montuenga	El mismo	idem.	5,56	5,56	5,56
3563	Montejo de Arévalo	Santiago Bergomez	Madrid.	32,29	32.99	»
3556	idem.	El mismo	idem.	147,14	147,14	»
37257	Codorniz	Juan Callejo Matilla	Codorniz.	15,21	15,21	15,21
3899	San Cristóbal de la Vega	Dionisio Callejo	S. Crtstobal de la Vega.	60,84	60,84	»
2991	Codorniz	Manuel Sanz Martin	Codorniz.	72,92	72,92	»
3631	Moraleja de Coca	Justo Garcia Cabrero	Moraleja de Coca.	103,13	»	»
44281	Villacastin	Pedro Rico	Villacastin.	15,03	15,03	15,03
3945	Sangarcia	Tiburcio Mateos Herranz	Pinilla Ambroz.	71,20	»	»
4246	Abades	Lorenzo del Pozo	Abades.	165,26	165,26	75,84
1747	Ayllon	Dionisio Fresno	Ayllon.	56,96	56,96	26,13
2103	Maderuelo	El mismo	idem.	81,99	81,99	37,60
2599	Valdevarnés	El mismo	idem.	37,97	37,97	17,43
7836	Sepulveda	Juan Ramon Zorrilla	Sepúlveda.	598,07	»	»

Segovia 18 de Febrero de 1877.=El Gefe económico, Francisco Maureta.

PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO *del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera semana del mes actual.*

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS. Trigo. (Hectólitros) Pesets. Cs.	Cebada. Pesets. Cs.	Centeno. Pesets. Cs.	Maiz. Pesets. Cs.	Garbanzos (Kilógramos) Pests. C	Arroz. Pets. Cs	CALDOS. Aceite. (Litros) Pesets. Cs.	Vino. Pesets. Cs.	Aguardiente Pesets. Cs.	CARNES. Carnero. (Kilógramos) Pesets. Cs.	Vaca. Pesets. Cs.	Tocino. Pesets. Cs.	PAJA. De trigo. (Kilógramos) Pesets. Cs.	De cebada Pesets. Cs.
Cuellar.	14,52	6,78	7,14	»	0,71	0,66	1,65	0,40	0,95	1,20	1,30	1,60	0,05	0,05
Santa María de Nieva.	15,31	8,11	9,91	»	0,54	0,64	1,39	0,34	0,99	»	1,11	1,62	0,09	0,09
Riaza.	15,31	8,11	9,01	»	0,48	0,60	1,59	0,27	0,77	1,09	1,09	1,29	0,02	0,02
Sepúlveda.	13,96	7,89	9,46	»	0,80	0,66	1,23	0,24	0,89	0,80	0,75	1,29	0,02	»
Segovia.	16,71	9,15	9,61	»	0.59	0,65	1,35	0,60	1,11	1,28	1,28	1,76	0,02	0,04
TOTALES.	75,81	40,04	45,13	»	3,12	3,21	7,21	1,85	4,71	4,37	5,53	7,56	0,20	0,20
Precio-medio general en la provincia.	15,16	8,00	9,02	»	0,62	0.64	1,44	0,37	0,94	1,09	1,10	1,51	0,04	0,05

		Hectólitro. Pesetas. Cént.	Localidad.
Trigo.	Precio máximo.	16,71	Segovia.
	Idem mínimo..	13,96	Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	9,15	Segovia.
	Idem mínimo..	6,78	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una faneg, igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual à 1 hectòlitro y 11 litros.

Segovia 8 de Marzo de 1877.=El Gobernador, Manuel Vivanco.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Sellos del impuesto de ventas.

La Direccion general de Impuestos en órden circular fecha 14 del actual participa à esta administracion la órden siguiente:

En vista de una solicitud elevada á esta Direccion general por Doña Gabriela Alonso pidiendo ampliacion al plazo fijado para el cange de los sellos de ventas antiguos por los de la nueva emision y deseando hacer estensivo este beneficio á los demás comerciantes que se hallen en el caso de la interesada, se autoriza á V. S. para que admita al cange los sellos de cinco céntimos de peseta correspondientes al impuesto sobre las ventas hasta el dia 31 del corriente mes, término improrogable fijado por este centro directivo, al cual dará publicacion por medio del Boletin oficial de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interesa el cange de los sellos á que se refiere la preinserta órden.

Segovia 16 de Marzo de 1877. —El Jefe económico, Francisco Maureta.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Seccion de Intervencion.

En virtud de lo acordado por la Junta de la deuda pública en Real órden de 27 de Julio último y de la que se dió conocimiento en el Boletin oficial de esta provincia número 141 del miércoles veinte y dos de Noviembre próximo pasado, en la misma forma se celebrará la 9.ª subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior el dia 31 del corriente, participando que la admision de depósitos y pliegos de proposiciones, deberá tener lugar en esta dependencia desde el dia 19 al 24 del presente mes y que la remision de las proposiciones en pliego certificado, ha de ser por el correo del siguiente dia 25 precisamente, debiendo advertir que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencedero en 31 de Diciembre, los títulos del 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.º de Enero los de interio.

Lo que por acuerdo de la espresada Junta he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en presentar proposicion.

Segovia 16 de Marzo de 1877. —El Jefe de la Administracion económica, Francisco Javier Maureta.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

LOTERIAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en comunicacion fecha 20 Febrero último, manifiesta á esta Administracion haber cabido en suerte el primer premio de 625 pesetas en el sorteo celebrado en dicho dia à Doña Vicenta Apolonia Vela hija de D. Alfonso vecino de Alcázar de San Juan, muerto en el campo del honor, y el segundo á Doña Policarpa Tabar y Zabalza hija de D. Cándido, cabo primero de los voluntarios de la Libertad de Cirauqui, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este periódico oficial de órden de la misma Direccion general para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Segovia 12 de Marzo de 1877. —El Jefe económico, P. O.: Antonio Gonzalez.

QUINTAS.

Los que deseen sustituirse, pertenecientes á todas las pasadas quintas, ya sean soldados, ya prófugos, ó no hayan ingresado por cualquier causa, pueden dirigirse en Valladolid á Don Manuel Hernandez, plazuela de la Libertad, número 11, cuarto 3.º, quien se halla autorizado y en condiciones de hacerlo, bien sea á plazos ó al contado; de todos modos á precios muy arreglados, mas que ninguna otra empresa.

Representante en Segovia, D. Tomás Huertas, Procurador; Toril, 5.

INTERESANTE

para los labradores de oficio y Maestros de Herreros.

Sus pagos al contado.

En el comercio de ferretería de los Sres. Pastor è Hijos, sito en la calle Real de Juan Bravo, núm. 38, frente à la escalinata de San Martin, se encuentra un gran surtido de fierros de las mejores fábricas de las provincias Vascongadas, que son conocidos por el nombre de Arain y Beasayn, de los Sres. Goitia y Compañía, ofrecen al precio de 20 reales; previniendo que dichos fierros son de primera calidad. Tambien se hace presente á los comerciantes de los pueblos si estos Señores quieren alguna partida de 20 arrobas en adelante, se les podrá dar à 19 reales.

Imp. de la V. de Alba y Santiuste.